

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR LA SUBASTA
CONVOCADA POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA PARA LA
ENAJENACIÓN DE CORCHO EN PATIO PROVENIENTE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN
LAS PROVINCIAS DE SEVILLA Y JAÉN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

EXPEDIENTE: DMAYS 20260729



INDICE

I INTRODUCCIÓN.....	3
II ELEMENTOS DEL CONTRATO.....	4
1. RÉGIMEN JURÍDICO.....	4
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	5
3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	6
4. PERSONA LICITADORA.....	7
5. PRECIO DE LICITACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN.....	7
III. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	8
6 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	8
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	15
8. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.....	17
9. ADJUDICACIÓN.....	18
10. DESISTIMIENTO Y RENUNCIA.....	19
11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	19
IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	20
12. ABONO DEL PRECIO.....	20
13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	21
14. ENTREGA DE LOS BIENES.....	22
15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	24
16. JURISDICCIÓN.....	25
CUADRO RESUMEN.....	26
ANEXO I: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	30
ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	32
ANEXO III: CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	33
ANEXO IV: DOCUMENTO DE DATOS PERSONALES.....	34
ANEXO V: MODELO DE AVAL COMPLEMENTARIO.....	35
ANEXO VI: PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA HUMEDAD DEL CORCHO MEDIANTE PESADO Y POSTERIOR SECADO EN ESTUFA.....	36



I INTRODUCCIÓN

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante la Agencia); es una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b de la Ley 9/2007 de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 1/2011 de 17 de febrero de Reordenación del Sector Público de Andalucía, es una entidad instrumental al servicio de la Junta de Andalucía, gozando de la consideración de medio propio en los términos establecidos en dicha disposición, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Se rige, por lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por el Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y por las demás normas generales, administrativas y privadas, aplicables a las agencias públicas empresariales.

La Agencia gestiona los aprovechamientos de los que derivan las ventas objeto del presente contrato, en virtud de la correspondiente Resolución dictada por el Director General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o el de la Delegación Territorial que corresponda.

Para cualquier aclaración los persona licitadoraes podrán contactar con las personas y direcciones indicadas en el CUADRO RESUMEN.

Además, para cualquier otra consulta, los persona licitadoraes podrán trasladar las mismas a través del servicio de atención al usuario “LA AGENCIA ATIENDE” cuyo acceso se realiza a través de la página web de la Agencia, donde se realizará el registro, tratamiento y control de las consultas realizadas.

La dirección del servicio es: <http://www.atiende.agenciamedioambienteyagua.es/login.aspx>

La Agencia tiene establecida su sede en la ciudad de Sevilla C/ Johan G. Gutenberg nº 1, Isla de la Cartuja. 41092.-Sevilla. Teléfono 902-52-51-00 y fax 955-04-46-10. Tiene CIF: Q-4100799H.



En la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>) las personas persona licitadoraas tienen acceso al Perfil del Contratante de la Agencia.

II ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1. RÉGIMEN JURÍDICO.

Los aprovechamientos forestales objeto del presente Pliego han de entenderse como utilización y explotación del monte, susceptible de generar una rentabilidad singular para quien la realiza, llevada a cabo de forma que no impida el uso común de aquel.

De conformidad con el artículo 60.1 de la LEMA, los aprovechamientos procedentes de montes públicos se consideran como bienes privados o patrimoniales a efectos de su enajenación, independientemente de la naturaleza jurídica de los montes de procedencia, y podrán ser enajenados por sus titulares, en el marco de lo establecido en la legislación patrimonial que les resulte de aplicación, con sujeción a las cláusulas técnico-facultativas y económico-administrativas que establezca la Consejería competente en materia forestal y a los instrumentos de ordenación forestal vigentes.

De conformidad con el artículo 79.1. de la LPA los contratos, convenios y demás negocios jurídicos patrimoniales se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la LPA, su normativa de desarrollo y por la normativa de aplicación general y básica sobre patrimonio de las Administraciones públicas, y, en lo no previsto en estas normas, por los principios de la legislación de contratos del sector público. Sus efectos y extinción se registrarán por la LPA, su normativa de desarrollo y las normas de derecho privado.

De conformidad con el artículo 7.4. de la LPA, la gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales se ajustará, de conformidad con lo dispuesto con carácter básico en el artículo 8.1 de la LPAP, a los siguientes principios:

- a) Eficiencia y economía en su gestión.
- b) Eficacia y rentabilidad en la explotación de estos bienes y derechos.
- c) Publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes.
- d) Identificación y control a través de inventarios o registros adecuados.



e) Colaboración y coordinación entre las diferentes Administraciones públicas, con el fin de optimizar la utilización y el rendimiento de sus bienes.

En cuanto a las cláusulas de tipo medioambiental de conformidad con el artículo 57 de la LEMA en los procedimientos de contratación pública, la Administración de la Junta de Andalucía podrá valorar positivamente la adquisición de productos procedentes de montes certificados.

En el ámbito de la normativa estatal de aplicación está regulada por:

- En materia de Patrimonio por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), así como las disposiciones que las desarrollen o complementen.
- En materia forestal por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, así como las disposiciones que la desarrollen o complementen.
- En materia de contratación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En el ámbito de la normativa autonómica de aplicación está regulada por:

- En materia de Patrimonio por la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LPA) y por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre (en adelante RLPA), así como las disposiciones que las desarrollen o complementen.
- En materia forestal por la Ley 3/2026, de 13 de marzo, de Montes de Andalucía (en adelante LEMA), así como las disposiciones que la desarrollen o complementen, incluidos los respectivos Planes de Ordenación de Recursos Naturales que resulten aplicables.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la enajenación de los recursos forestales especificados en el "Anexo I - Cuadro Resumen." con la calificación de bienes de dominio privados o patrimoniales en montes públicos propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en montes cuyo aprovechamiento corresponde a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía bajo títulos habilitantes.



De conformidad con el artículo 107 de la LPA, los bienes y derechos patrimoniales que no sean necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias podrán ser enajenados.

De conformidad con del artículo 59.1 de la Ley 3/2026, de 13 de marzo, se entiende por aprovechamientos forestales los maderables y leñosos, incluida la biomasa forestal, los de corcho, pastos, caza, frutos, hongos, plantas melíferas, aromáticas y medicinales, resina, y los demás productos y servicios con valor de mercado característicos de los montes, incluidos los servicios ambientales de los montes.

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El inicio de este procedimiento de enajenación de los productos forestales objeto de este Pliego será de oficio y se efectuará en régimen de concurrencia mediante licitación pública.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/2025, la enajenación de bienes o derechos se realizará mediante subasta, de acuerdo con lo dispuesto en este artículo. La forma ordinaria de enajenación es la subasta pública. Según el apartado 3 del citado artículo.

La Junta de Andalucía, consciente de que la contratación electrónica permite una mayor transparencia, una agilización de los trámites y una simplificación administrativa, lo que a su vez supone un estímulo a la actividad económica, ha desarrollado las actuaciones necesarias para disponer de un Sistema integral de contratación electrónica. SiREC es el Sistema de información a través del cual se gestionan las relaciones electrónicas en materia de contratación de la Junta de Andalucía y su sector público de forma segura y cumpliendo la legalidad vigente. Entre otras funciones, el sistema permite la preparación y presentación de ofertas por parte de los operadores económicos de manera telemática, la apertura electrónica de los sobres por los órganos de asistencia, así como la gestión de comunicaciones y notificaciones electrónicas en los procedimientos de licitación.

Para poder presentarse a una licitación electrónica es necesario darse de alta en el Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC- Portal de licitación electrónica.

Para acceder se requerirá identificación de la persona usuaria mediante el uso de un certificado electrónico reconocido o cualificado conforme al artículo 21 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.



Para cada lote, en el caso de que la adjudicación resulte fallida por no poder formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario, la enajenación podrá realizarse a favor del persona licitadora que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa, con su consentimiento si hubiese transcurrido el plazo de vigencia de las ofertas señalado en la siguiente cláusula.

4. CAPACIDAD PARA CONCURRIR A LA LICITACIÓN Y REQUISITOS ADICIONALES DE CAPACIDAD.

De conformidad con el artículo 80 de la Ley 7/2025, podrán celebrar negocios jurídicos patrimoniales con la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias las personas físicas y jurídicas que tengan capacidad para contratar con arreglo a las normas civiles. No podrán contratar con la Administración autonómica aquellas personas que incurran en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en la legislación de contratos del sector público. De forma motivada, el pliego de condiciones podrá exigir requisitos adicionales en función del bien o derecho objeto del contrato o el interés público afectado.

Las personas que concurran al acto de enajenación, bajo su responsabilidad, deberán de afirmar que no están comprendidas en ninguno de los casos mencionados.

5. PRECIO DE LICITACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El precio de licitación es la contraprestación que la Administración recibe de la persona adjudicataria del contrato a cambio de los recursos forestales objeto de la misma.

El precio mínimo de licitación es el que figura en el "Anexo I - Cuadro resumen." para cada lote, será mejorable al alza y deberá valorarse económicamente en términos monetarios.

El plazo de ejecución del contrato será el establecido en el "Anexo I - Cuadro resumen.", que en ningún caso podrá superar los 5 años de duración.

El plazo de ejecución se computará a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.

En caso de existir períodos en que no fuera posible ejecutar tareas de obtención del aprovechamiento por causas previstas al tiempo de aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares detallará dichos períodos y el motivo de dicha imposibilidad. Estos períodos, de existir, se entenderán incluidos dentro del plazo de duración del aprovechamiento y no darán lugar a su ampliación por sí mismos.



En caso de que por causas ajenas a la persona adjudicataria, el aprovechamiento no haya podido llevarse a cabo en los periodos autorizados, la persona adjudicataria podrá solicitar que estos periodos no se tengan en cuenta y la Administración podrá autorizar su ejecución fuera del periodo contractual, siempre que no exista perjuicios para terceros o para el medio ambiente.

III. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

6 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

6.1 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil del contratante del órgano de contratación. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

A estos efectos, las personas persona licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Asimismo, cuando las personas licitadoras deseen concurrir agrupados en uniones temporales, todas las empresas que vayan a conformarlas deberán estar registradas en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de



24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Los persona licitadoras podrán ofertar tantos lotes como consideren oportuno, sin que el hecho de ser adjudicatario de un lote otorgue preferencia en la adjudicación de cualquier otro lote al que haya ofertado.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano

La presentación de la proposiciones supone, por parte del persona licitadora, la aceptación incondicionada y total del contenido de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Los persona licitadoras presentarán dos sobres electrónicos, conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica. En este sobre se deberá incluir la documentación que a continuación se indica:

Cada sobre deberá incluir la documentación que a continuación se indica:

6.1.1 SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

a) DEPÓSITO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del LPA, para participar en el procedimiento de enajenación será necesario constituir una garantía, que se fijará por el órgano competente para la iniciación del procedimiento, que será de un 25% del precio de venta, IVA excluido .

La garantía deberá constituirse:

- En la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las modalidades y procedimiento establecidos en el artículo 87 del



Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado por Decreto 197/2021, de 20 de julio.

- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones u ofertas, del cumplimiento de las obligaciones previas a la formalización del contrato, así como del cumplimiento de la obligación de la formalización del contrato, sin que ello suponga que la responsabilidad de la persona persona licitadora en caso de incumplimiento de dichas obligaciones quede limitada al importe de esa fianza.

Si se constituye la garantía mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguna de las entidades autorizadas para operar en España, deberá aportarse el documento original que deberá haber sido autorizado por un apoderado de la entidad avalista cuyo poder debe haber sido bastantado previamente por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Si la persona persona licitadora decide constituir la garantía en efectivo, deberá depositarse en las Cajas Provinciales de Depósitos, establecidas en las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Hacienda.

En el caso de las uniones temporales de empresas, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurran agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el 25 % de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

La garantía será devuelta a los ofertantes tras la adjudicación, excepto al adjudicatario, cuya devolución se producirá una vez formalizado el contrato y constituida la garantía definitiva.

Si transcurrido el plazo establecido para la formalización del contrato no se llevase a término por cualquier causa imputable al adjudicatario, el depósito previo del mismo surtirá efectos, por lo que, la Comunidad Autónoma de Andalucía recuperará automáticamente plenas facultades dispositivas sobre el lote y hará suyo el importe del depósito previo depositado.



b) PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

- Capacidad de obrar de personas jurídicas.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Acreditación personalidad y capacidad de personas físicas.

Las personas licitadoras individuales acreditarán su personalidad y capacidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces mediante copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

- Personas físicas no españolas miembros de la Unión Europea.

En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para licitar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la actuación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las personas licitadoras se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una Declaración jurada o un Certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Empresarios extranjeros.

Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en los artículos 67 y 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Documentos acreditativos de la representación.



Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán entre la documentación necesaria para la adjudicación aquella que acredite que ostentan la debida representación, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento.

Constituida la Mesa de adjudicación el poder de representación podrá presentarse acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación por parte de la Administración de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica.

Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la Mesa de Adjudicación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.

Del juicio de suficiencia que se haga en los términos del párrafo anterior se dejará constancia en el acta sin que en este caso sea necesario recabar bastanteo de poderes y facultades.

Si la Mesa no se hubiera constituido, será necesario aportar el bastanteo referido en el apartado anterior.

Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

c) DECLARACIÓN DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES (sólo empresas extranjeras)



Cuando se trate de empresarios extranjeros, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir al contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al persona licitadora.

d) TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La presente licitación es un procedimiento público, en consecuencia, las personas licitadoras que concurran al mismo, asumen que sus datos personales sean procesados a efectos exclusivos del procedimiento regulado por este pliego y su nombre podrá figurar, en su caso, en los listados provisionales y definitivos de adjudicatarios.

Mediante la firma del Anexo III, el persona licitadora da su consentimiento expreso para el tratamiento de los datos de carácter personal.

Dicho consentimiento autoriza a la Agencia, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, a que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de documentos/impresos/formularios sean incorporados, para su tratamiento, en los Registro de las Actividades de Tratamiento propiedad de la Agencia cuya finalidad son la gestión de agendas y contactos o la gestión del personal en el caso de cumplimentación del currículum.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, olvido y oposición dirigiéndose al Responsable del Registro de las Actividades de Tratamiento, por correo postal a "Subdirección General - Desarrollo de Sistemas" Agencia de Medio Ambiente y Agua Calle Johan G. Gutenberg nº1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla" añadiendo en el sobre la referencia 'Derechos de afectado - LOAD' o por correo electrónico a cau.amaya@juntadeandalucia.es, en ambos casos aportando una dirección de respuesta, postal o correo electrónico y la documentación necesaria marcada por ley."

La inclusión por parte del usuario de su dirección de correo electrónico y/o teléfono de contacto, implicará la autorización a la Agencia para el envío de información específica de la oferta de



objeto del presente pliego, a dicha dirección o número. Podrá dirigirse a la Subdirección General - Desarrollo de Sistemas de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, Calle Johan G. Gutenberg N°, 1, Isla de la Cartuja, CP 41092, Sevilla, con el fin de solicitar la exclusión de su dirección o teléfono de las correspondientes listas de distribución.

e) REGISTRO DE LICITADORES.

Para las empresas que estuviesen inscritas en el Registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía la presentación del Certificado de Inscripción en dicho Registro de licitadores emitido por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, hará innecesaria la presentación de la documentación administrativa recogida en el apartado b) anterior.

f) DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa, de que el persona licitadora no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 71 de la LCSP, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.2 de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Declaración conforme al modelo que se acompaña como Anexo II del presente pliego.

g) DATOS PERSONALES.

Documento de datos personales de la persona licitadora, a fin de poder contactar con el mismo en caso de subsanación de errores antes de la subasta conforme al Anexo IV.

6.1.2 SOBRE NÚMERO 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

En este sobre se incluirá la proposición económica debidamente firmada conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente Pliego, en el que se relacionará de forma independiente el importe ofertado para cada lote al que se opte (sin incluir los impuestos que gravan la



transmisión). Posteriormente, y a los efectos de transmisión y venta se le aplicará a los precios ofertados el IVA correspondiente.

Las personas licitadoras solo podrán presentar una oferta económica para cada lote objeto de licitación, siendo descartadas aquellas que no alcancen el precio base de licitación. En caso contrario, se tomará como válida la oferta que, habiéndose cumplimentado de forma correcta, resulte ser la más elevada de las presentadas para el mismo lote.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Agencia estime fundamental para la oferta.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

En el día y hora señalados en el perfil de contratante del órgano de contratación se reunirá la Mesa de contratación para la apertura del sobre electrónico número uno de las personas licitadoras. En el perfil del contratante se publicará la composición de dicha mesa.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, concediéndose un plazo de 3 días naturales teniendo en cuenta que si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Asimismo, adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.

Asimismo, no serán admitidas aquellas ofertas de persona licitadoras que mantengan deudas con LA AGENCIA correspondientes a enajenaciones anteriores.

7.1 APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Reunida la Mesa de Contratación en el día y hora señalados, la Presidencia ordenará la apertura del Sobre número 1 y número 2 abriéndose en primer lugar el Sobre número 1, certificándose por la Secretaría la relación de documentos que figuren en cada uno de ello.

Si por la Mesa se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el sobre número 1, podrá concederse, si se estima conveniente, un plazo no superior a cinco días hábiles para que la persona licitadora subsane los mismos. A tal fin, la comunicación de este requerimiento se llevará a cabo a través del sistema SIREC.



No se procederá a la apertura del Sobre número 2 hasta la correcta acreditación de las garantías.

Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación, lo comunicará a través de SiREC y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

La presentación de la documentación requerida se realizará a través del SiREC.

Asimismo, no serán admitidas aquellas ofertas de licitadores que mantengan deudas con la Agencia de Medio Ambiente y Agua correspondientes a enajenaciones anteriores.

Con carácter previo al acto de apertura de proposiciones admitidas, la Mesa de Contratación adoptará el oportuno Acuerdo sobre la admisión definitiva de personas licitadoras a la vista, en su caso, de las subsanaciones efectuadas.

Tras el acuerdo de admisión definitiva de las personas licitadoras, se procederá a la apertura del Sobre número 2 a través SiREC.

En el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde la celebración del acto de apertura del Sobre número 3, la Mesa analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijados en el presente Pliego y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y que se relacionen con el objeto del procedimiento.

7.2 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y propondrá la adjudicación para cada lote en favor del mejor oferente, y elevará la misma junto con el acta firmada por sus miembros y resto de documentación al órgano de contratación para que adopte el oportuno acuerdo de adjudicación. Dicha propuesta no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto, frente a la AGENCIA, mientras no se le haya adjudicado definitivamente el contrato por acuerdo del órgano competente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 138.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.



8. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El órgano gestor requerirá a la persona licitadora que haya presentado la oferta económicamente más elevada para que, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa necesaria.

A tal efecto habrá que presentar:

A) Obligaciones tributarias.

- Certificación positiva, expedida por La Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía.

B) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

C) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo,



aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Las circunstancias establecidas en las letras A), B) y C) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de licitadores que acredite los anteriores extremos.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación y se procederá a recabar la misma documentación al persona licitadora siguiente, por orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Así mismo si el/los adjudicatarios renunciase/n a la adquisición, o no atendiese/n las obligaciones que les corresponde/n, perderá/n la fianza constituida en concepto de depósito, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta.

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada y se publicará en el perfil del contratante de la Agencia. Se notificará directamente al adjudicatario y a los restantes persona licitadoras, aún cuando hubiesen sido rechazados en cualquier fase del procedimiento. La notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los persona licitadoras o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

Este acuerdo será impugnabile ante la jurisdicción contenciosa-administrativa previo agotamiento de los recursos procedentes en vía administrativas.

Una vez que la adjudicación se haya comunicado al adjudicatario se entenderá perfeccionado el



contrato, con independencia de la suscripción del correspondiente documento contractual, con el nacimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este pliego para ambas partes. De existir alguna renuncia a la adjudicación la Agencia incautará el depósito constituido.

En caso de quedar desierto algún lote o la subasta resultara fallida y la Agencia sin perjuicio de la posible enajenación directa podrá realizar sucesivas subastas, rebajando el valor de tasación en cada una de ellas, sin que en ningún caso pueda rebajarse más allá del veinticinco por ciento del valor de tasación originaria.

En las nuevas subastas no será necesario repetir aquellos actos que pudieran conservarse.

10. DESISTIMIENTO Y RENUNCIA

En los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables.

Para cada lote, si la persona adjudicataria provisional renunciase a la adquisición, o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, y que se señalan a continuación, perderá el depósito previo constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Realizado el acuerdo de adjudicación se procederá a la firma del contrato de compraventa. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación y adjudicación, no más tarde de los quince días naturales siguientes a aquél en el que se reciba la notificación de la adjudicación a los persona licitadoras, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Condiciones y demás documentos integrantes del contrato, si los hubiese.

El contrato se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación, salvo que se indique otra cosa.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento, y habiendo de facilitar a la Agencia, dentro de los cinco días siguientes a su firma, una copia autorizada de la misma. En ningún caso se podrán incluir en



el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación y así mismo ,deberán incorporarse a dicha escritura, como parte esencial de la misma, el presente Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación del depósito.

IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12. ABONO DEL PRECIO.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. El abono del precio se realizará mediante pago en metálico mediante el ingreso de su importe en el número de cuenta bancaria que se indica en la carta de adjudicación y contrato.

El importe total del contrato en el caso de entrega en cabria, será el resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por la cantidad total de kilogramos de corcho pesados en cabria a diario, a los cuales se les descontará el enjuge correspondiente conforme a lo indicado en el punto 14 (más IVA).

El importe total del contrato en el caso de entrega en patio, será el resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por la cantidad total de kilogramos de corcho pesados sobre camión (más IVA).

Los adjudicatarios podrán escoger entre las formas de pago contado o pago aplazado, según las siguientes condiciones:

a. Opción de pago contado:

Los pagos del adjudicatario a la Agencia, se realizarán siempre por anticipado a la retirada del producto, no pudiendo el comprador retirar del monte corcho que no haya sido abonado con 48 horas de anterioridad. El primer anticipo deberá ser al menos del 25% del importe del contrato calculado con IVA incluido.

b. Opción de pago aplazado:

En el caso que el adjudicatario elija esta opción deberá constituir una garantía complementaria por el 75% del importe de adjudicación mediante aval bancario, a primer requerimiento y con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, conforme al modelo que se acompaña



como Anexo V del presente Pliego.

El adjudicatario podrá ir retirando el corcho tal y como se vaya poniendo a su disposición y dispondrá de hasta un máximo de 6 mensualidades para realizar los pagos correspondientes, a los cuales se le aplicarán el interés del 5% anual, en la forma en que se refleje en el contrato.

Cuando se efectúe el último ingreso, correspondiente a la liquidación del contrato y de no existir incumplimiento alguno o daños achacables a los adjudicatarios que deban resarcir, les será devuelta la garantía complementaria antes referenciada.

Una vez realizado los pagos se remitirán vía e-mail copia de los ingresos a la atención de Aprovechamientos Forestales: productosforestales.amaya@juntadeandalucia.es. Hasta tanto no se reciba esta documentación los técnicos de la Agencia no procederán a poner a disposición del adjudicatario el corcho correspondiente a ese pago.

El incumplimiento del pago de la contraprestación en la forma pactada comportará la resolución del contrato con pérdida del depósito sin menoscabo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

El comprador deberá cumplir todas las obligaciones que, para la ejecución del contrato, se establecen en el presente pliego y en las condiciones particulares de los contratos y en concreto se compromete a:

- Cumplir y obligar a cumplir para con sus trabajadores y contratas las vigentes normas de prevención de riesgos laborales y de materia laboral y de la Seguridad Social.
- Dejar limpios de restos y recortes los diferentes cargaderos.
- Cumplir todas las condiciones indicadas en el presente documento y los posteriores contratos que se suscriban.
- Asumir el ritmo de suministro de corcho objeto de contrato, impuesto por el normal funcionamiento del descorche, así como la realización de la carga del corcho en aquellos cargaderos que designe la organización de la Agencia
- El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos, antecedentes que, no



siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- Los gastos derivados de la operación serán por cuenta del adquirente. Serán a cargo del adjudicatario los gastos ocasionados por la realización de la transferencia del corcho, así como cualquier precio público o tributo que se devengue. El adjudicatario queda obligado al pago de las indemnizaciones que pudieran surgir por los daños producidos en la retirada, manejo y transporte del corcho enajenado.

13.2 OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

La Agencia pondrá a disposición del comprador el producto referido en el CUADRO RESUMEN.

13.3 CONOCIMIENTO DEL PRODUCTO.

Las personas licitadoras tendrán posibilidad de visitar las zonas y cargaderos donde se generará y apilará el corcho objeto de subasta. Para ello se podrá poner en contacto con los Técnicos responsables indicados en el CUADRO RESUMEN.

A todos los efectos se entenderá que el comprador conoce las características del objeto del contrato, las zonas de actuación, los diferentes cargaderos y las circunstancias locales en donde se producirá el aprovechamiento, por lo que no se admitirá reclamación alguna por tales conceptos.

13.4 REPRESENTANTE.

A los efectos del control de entregas y de retirada, el comprador deberá nombrar en la zona un representante permanente, con facultades bastantes para acreditar el cumplimiento del contrato, debiendo comunicar la identidad y localización de dicho representante con anterioridad al inicio de las entregas.

14. ENTREGA DE LOS BIENES

14.1 ENTREGA Y MEDICIÓN DEL CORCHO OBJETO DEL CONTRATO.

Si la Agencia considera excesivo el corcho depositado en cargadero pendiente de retirada, podrá requerir al comprador la retirada inmediata del corcho ya pesado, debiendo efectuarla en un plazo máximo de tres días.

En el cuadro resumen se recoge el punto de entrega del producto en cada lote y la unidad de



medición.

Excepcionalmente y si por circunstancias ajenas a la voluntad de la Agencia, el producto no pudiera ser puesto a disposición del contratista en el plazo fijado para la entrega, podrá acordarse por las partes una ampliación del referido plazo.

ENTREGA EN PATIO

En los lotes cuyo punto de entrega es en patio, el control de los productos se realizará por medio de la cantidad total de kilogramos de corcho pesados sobre camión, sin aplicar descuento por enjuge. Las pesadas se realizarán en báscula acordada con el personal de la Agencia de Medio Ambiente y Agua y el coste de las mismas será asumido por el adjudicatario.

El número de Kg. que cada rematante se compromete a adquirir, a precios de adjudicación, será el total de Kg. pesados que resulten de cada lote.

Una vez firmada la resolución de adjudicación por parte de la AGENCIA, el producto se considerará entregado al comprador, asumiendo éste todas las responsabilidades posteriores de la carga y transporte; de tal forma, que LA AGENCIA no se responsabiliza de cualquier daño o pérdida que pueda producirse con posterioridad a la puesta a disposición del producto.

Sin perjuicio de lo anterior, LA AGENCIA se reserva el dominio sobre las mercancías hasta tanto se produzca el pago efectivo del precio pactado, en los términos previstos en este Pliego.

14.2 PLAZOS DE RETIRADA.

El plazo de retirada será el indicado en el CUADRO RESUMEN.

14.3 RETIRADA DEL CORCHO.

La retirada del corcho de los montes, deberá realizarse en días laborables y en horario diurno, salvo autorización expresa de la Agencia. El comprador será responsable de los daños producidos, como consecuencia del transporte realizado, en las pistas y caminos forestales siendo de su cuenta su arreglo y los gastos de reparación que se precisen. Los camiones de transporte deberán disponer de las medidas de seguridad necesarias en la carga

Diariamente en la cabria, el representante de la Agencia extenderá un albarán de entrega y/o una ficha de control de pesadas, que deberá ser conformada por el representante del comprador. Si el comprador no dispusiera de un representante autorizado en el transcurso de



este proceso, se entenderá que acata la medición realizada por la Agencia, que se verificará en tales casos por un representante de la Administración Forestal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Al tiempo de la finalización de las retiradas, deberán, los adjudicatarios, dejar limpios de corcho y residuos los cargaderos. La falta de retirada del corcho por el comprador, facultará a la Agencia para su retirada y depósito fuera del terreno forestal, corriendo de cuenta del comprador la totalidad de los costes satisfechos por la Agencia por tal concepto, quedando igualmente facultada la Agencia para proceder a la venta de productos depositados para resarcirse de los gastos en que hubiere incurrido, si no hubiera podido hacerlo con cargo al depósito constituido en cumplimiento del contrato.

En caso de no cumplir los plazos de retirada del corcho en cargadero contemplados en el apartado 14.2, se aplicará una corrección de peso, de modo que se incrementará en un **5% el peso del producto pendiente de retirar por cada 15 días de retraso.**

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de sucesión del contratista (fusión, escisión, aportación, transmisión de empresas y ramas de actividades, ...).
2. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
3. El mutuo acuerdo entre la Agencia y el contratista.
4. El incumplimiento del pago de la contraprestación en la forma pactada comportará la resolución del contrato con pérdida de la fianza, sin menoscabo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Agencia.
5. Incumplimiento por parte del comprador de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, en cuyo caso se procederá a la ejecución inmediata del depósito, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Agencia.
6. Cualquier acto del comprador o su personal de obstrucción o que inquiete la posesión pacífica por la Agencia de los bienes públicos cuyo uso resulte necesario para el



cumplimiento del presente contrato.

7. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos.
8. El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo establecida en este pliego.
9. La suspensión de los trabajos por un periodo de tiempo superior a un mes sin causa justificada.
10. La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe del depósito responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del depósito incautado, en su caso.

En todo caso, en los montes gestionados por la Agencia, la Administración competente en materia forestal podrá subrogarse en cualquier momento de la ejecución del contrato en la posición jurídica de la misma.

16. JURISDICCIÓN.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes. No obstante, se consideran actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.

Así mismo, será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo resolver las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato (artículo 27.1.b) de la LCSP.

Será competencia del orden jurisdiccional civil resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato (artículo 28 2. a) de la LCSP).



CUADRO RESUMEN

Expediente Agencia: DMAYS 20260729

Título: VENTA DE CORCHO EN PATIO PROVENIENTE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN LAS PROVINCIAS DE SEVILLA Y JAÉN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Producto: CORCHO CLASIFICADO APILADO EN PATIO

Perfil de contratante: Página web de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía:
www.agenciamedioambienteyagua.es

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica
<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Objeto del contrato:

Plazo vigencia de las ofertas: 2 meses

La medición del corcho se realizará sobre pesada de camión sin descuento de enjuge

Lote	Provincia	TM	Código	Monte	Certificación	Producto orientativo**	Aforo (Kg)	Edad orientativa	Ubicación
1	Sevilla	Almadén de la Plata	SE-11003-JA	Las Navas y Otros	AEN-FM/COC-000875	Taponable	53.000,00	10-11	Patio.accesible a camión. Las Navas. Almadén de la Plata (Sevilla)
2	Sevilla	Almadén de la Plata	SE-11003-JA	Las Navas y Otros	AEN-FM/COC-000875	Refugo	123.000,00	10-11	Patio.accesible a camión. Las Navas. Almadén de la Plata (Sevilla)
3	Sevilla	Almadén de la Plata	SE-11003-JA	Las Navas y Otros	AEN-FM/COC-000875	Bornizo, zapatas y cachos	15.000,00	10-11	Patio.accesible a camión. Las Navas. Almadén de la Plata (Sevilla)
4	Sevilla	Almadén de la Plata	SE-11003-JA	Las Navas y Otros	AEN-FM/COC-000875	Quemado	3.400,00	10-11	Patio.accesible a camión. Las Navas. Almadén de la Plata (Sevilla)
5	Sevilla (procedencia Jaén)	Aldeaquemada /Santa Elena	JA-10117-JA/ JA-10109-JA	El Chortal/Despeñaperros	PEFC/14-22-00017-AEN	Refugo	37.200,00	10-11	Patio.accesible a camión. Las Navas. Almadén de la Plata (Sevilla)
6	Jaén	Aldeaquemada	JA-10117-JA	El Chortal	PEFC/14-22-00017-AEN	Taponable	9.984,00	10-11	Patio El Chortal. Aldeaquemada (Jaén)
	Jaén	Baños de la Encina	JA-10111-JA	Montes del Centenillo	-	Taponable	2.267,00	10-11	Patio Centenillo. Baños de la Encina (Jaén)
	Jaén	Aldeaquemada	JA-10187-JA	Los Tejos	-	Taponable	4.253,00	10-11	Patio Los Tejos. Aldeaquemada (Jaén)



Lote	Provincia	TM	Código	Monte	Certificación	Producto orientativo**	Aforo (Kg)	Edad orientativa	Ubicación
7	Jaén	Aldeaquemada	JA-10117-JA	El Chortal	PEFC/14-22-00017-AEN	Corcho delgado	14.976,00	10-11	Patio El Chortal. Aldeaquemada (Jaén)
	Jaén	Baños de la Encina	JA-10111-JA	Montes del Centenillo	-	Corcho delgado	6.046,00	10-11	Patio Centenillo. Baños de la Encina (Jaén)
	Jaén	Aldeaquemada	JA-10187-JA	Los Tejos	-	Corcho delgado	5.671,00	10-11	Patio Los Tejos. Aldeaquemada (Jaén)
8	Jaén	Aldeaquemada	JA-10117-JA	El Chortal	PEFC/14-22-00017-AEN	Refugo*	24.959,00	10-11	Patio El Chortal. Aldeaquemada (Jaén)
	Jaén	Baños de la Encina	JA-10111-JA	Montes del Centenillo	-	Refugo*	6.802,00	10-11	Patio Centenillo. Baños de la Encina (Jaén)
	Jaén	Aldeaquemada	JA-10187-JA	Los Tejos	-	Refugo*	18.430,00	10-11	Patio Los Tejos. Aldeaquemada (Jaén)

* Incluye bornizo y zapatas, con un peso total estimado de 600 kg.

** Descripción orientativa del producto. El lote contempla todo el volumen incluido en las pilas indicadas sin posibilidad de escoger las panas.

Aforos y precio índice:

Lote	Provincia	TM	Código	Monte	Certificación	Producto orientativo**	Aforo (Kg)	Edad orientativa	Precio Índice (€/Kg)	Importe licitación (sin IVA)
1	Sevilla	Almadén de la Plata	SE-11003-JA	Las Navas y Otros	AEN-FM/COC-000875	Taponable	53.000,00	10-11	2,50	132.500,00 €
2	Sevilla	Almadén de la Plata	SE-11003-JA	Las Navas y Otros	AEN-FM/COC-000875	Refugo	123.000,00	10-11	1,00	123.000,00 €
3	Sevilla	Almadén de la Plata	SE-11003-JA	Las Navas y Otros	AEN-FM/COC-000875	Bornizo, zapatas y cachos	15.000,00	10-11	0,50	7.500,00 €
4	Sevilla	Almadén de la Plata	SE-11003-JA	Las Navas y Otros	AEN-FM/COC-000875	Quemado	3.400,00	10-11	0,50	1.700,00 €
5	Sevilla (procedencia Jaén)	Aldeaquemada /Santa Elena	JA-10117-JA/ JA-10109-JA	El Chortal/Despeñaperros	PEFC/14-22-00017-AEN	Refugo	37.200,00	10-11	1,00	37.200,00 €
6	Jaén	Aldeaquemada	JA-10117-JA	El Chortal	PEFC/14-22-00017-AEN	Taponable	9.984,00	10-11	2,00	19.968,00 €
	Jaén	Baños de la Encina	JA-10111-JA	Montes del Centenillo	-	Taponable	2.267,00	10-11	2,00	4.534,00 €
	Jaén	Aldeaquemada	JA-10187-JA	Los Tejos	-	Taponable	4.253,00	10-11	2,00	8.506,00 €
Total 6	Jaén					Taponable	16.504,00		2,00	33.008,00 €



Lote	Provincia	TM	Código	Monte	Certificación	Producto orientativo**	Aforo (Kg)	Edad orientativa	Precio Índice (€/Kg)	Importe licitación (sin IVA)
7	Jaén	Aldeaquemada	JA-10117-JA	El Chortal	PEFC/14-22-00017-AEN	Corcho delgado	14.976,00	10-11	1,70	25.459,20 €
	Jaén	Baños de la Encina	JA-10111-JA	Montes del Centenillo	-	Corcho delgado	6.046,00	10-11	1,70	10.278,20 €
	Jaén	Aldeaquemada	JA-10187-JA	Los Tejos	-	Corcho delgado	5.671,00	10-11	1,70	9.640,70 €
Total 7	Jaén					Corcho delgado	26.693,00		1,70	45.378,10 €
8	Jaén	Aldeaquemada	JA-10117-JA	El Chortal	PEFC/14-22-00017-AEN	Refugo*	24.959,00	10-11	0,90	22.463,10 €
	Jaén	Baños de la Encina	JA-10111-JA	Montes del Centenillo	-	Refugo*	6.802,00	10-11	0,90	6.121,80 €
	Jaén	Aldeaquemada	JA-10187-JA	Los Tejos	-	Refugo*	18.430,00	10-11	0,90	16.587,00 €
Total 8	Jaén					Refugo*	38.562,00		0,90	34.705,80 €
										414.991,90 €

* Incluye bornizo y zapatas, con un peso total estimado de 600 kg.

** Descripción orientativa del producto. El lote contempla todo el volumen incluido en las pilas indicadas sin posibilidad de escoger las panas.

Importe Depósito:

LOTE	DEPÓSITO
1	33.125,00 €
2	30.750,00 €
3	1.875,00 €
4	425,00 €
5	9.300,00 €
6	8.252,00 €
7	11.344,53 €
8	11.292,98 €

Plazo de retirada: El plazo de ejecución será de 60 días.



Técnicos de contacto para visitas y consultas técnicas:

Lote	Provincia	Técnico responsable	Tfno
1,2,3,4,5	Sevilla	Marcial Caballero Gómez	629921541
6,7,8	Jaén	Vanesa Martínez Sánchez	697956290



ANEXO I: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____ de _____ años de edad, natural de _____ y vecino de _____ Calle _____ NUM _____, provisto de DNI/NIF núm. _____, expedido en _____ con fecha _____, con teléfono de contacto _____, en nombre propio / o representando a la empresa _____, C.I.F. _____, con domicilio social en _____, en relación con la enajenación de los productos, acepta el Pliego de Condiciones por el que se rige dicha venta y oferta (I.V.A. EXCLUIDO), las cantidades que se relacionan:

Lote	Provincia	TM	Código	Monte	Certificación	Producto orientativo**	Aforo (Kg)	Edad orientativa	Precio índice (€/Kg)	Precio Ofertado (€/Kg)
1	Sevilla	Almadén de la Plata	SE-11003-JA	Las Navas y Otros	AEN-FM/COC-000875	Taponable	53.000,00	10-11	2,50	
2	Sevilla	Almadén de la Plata	SE-11003-JA	Las Navas y Otros	AEN-FM/COC-000875	Refugo	123.000,00	10-11	1,00	
3	Sevilla	Almadén de la Plata	SE-11003-JA	Las Navas y Otros	AEN-FM/COC-000875	Bornizo, zapatas y cachos	15.000,00	10-11	0,50	
4	Sevilla	Almadén de la Plata	SE-11003-JA	Las Navas y Otros	AEN-FM/COC-000875	Quemado	3.400,00	10-11	0,50	
5	Sevilla (procedencia Jaén)	Aldeaquemada / Santa Elena	JA-10117-JA / JA-10109-JA	El Chortal / Despeñaperros	PEFC/14-22-00017-AEN	Refugo	37.200,00	10-11	1,00	
6	Jaén	Aldeaquemada	JA-10117-JA	El Chortal	PEFC/14-22-00017-AEN	Taponable	9.984,00	10-11	2,00	
	Jaén	Baños de la Encina	JA-10111-JA	Montes del Centenillo	-	Taponable	2.267,00	10-11	2,00	
	Jaén	Aldeaquemada	JA-10187-JA	Los Tejos	-	Taponable	4.253,00	10-11	2,00	
7	Jaén	Aldeaquemada	JA-10117-JA	El Chortal	PEFC/14-22-00017-AEN	Corcho delgado	14.976,00	10-11	1,70	
	Jaén	Baños de la Encina	JA-10111-JA	Montes del Centenillo	-	Corcho delgado	6.046,00	10-11	1,70	
	Jaén	Aldeaquemada	JA-10187-JA	Los Tejos	-	Corcho delgado	5.671,00	10-11	1,70	

*Incluye bornizo y zapatas, con un peso total estimado de 600 kg.

** Descripción orientativa del producto. El lote contempla todo el volumen incluido en las pilas indicadas sin posibilidad de escoger las panas.



Lote	Provincia	TM	Código	Monte	Certificación	Producto orientativo**	Aforo (Kg)	Edad orientativa	Precio Índice (€/Kg)	Precio Ofertado (€/Kg)
8	Jaén	Aldeaquemada	JA-10117-JA	El Chortal	PEFC/14-22-00017-AEN	Refugo*	24.959,00	10-11	0,90	
	Jaén	Baños de la Encina	JA-10111-JA	Montes del Centenillo	-	Refugo*	6.802,00	10-11	0,90	
	Jaén	Aldeaquemada	JA-10187-JA	Los Tejos	-	Refugo*	18.430,00	10-11	0,90	

*Incluye bornizo y zapatas, con un peso total estimado de 600 kg.

** Descripción orientativa del producto. El lote contempla todo el volumen incluido en las pilas indicadas sin posibilidad de escoger las panas.

Posteriormente y a los efectos de transmisión y venta se le aplicará a los precios ofertados el I.V.A. correspondiente.

(Lugar, fecha , firma y sello del persona licitadora)



ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D^º/D.....con residencia en.....provincia de.....calle.....n.º.....según Documento Nacional de Identidad n.º.....en nombre propio o en representación de la empresa o persona física.....que representa, con objeto de participar en la subasta pública relativa a la enajenación de....., convocada por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

-Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones, así como cuantas obligaciones se deriven como persona licitadora y adjudicatario si lo fuere.

-Que reúne los requisitos y condiciones que han de regir para la enajenación del bien, posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece la legislación vigente en el artículo 71 de la LCSP.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exenta del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expide la presente declaración.

Ena.....dede

(Lugar, fecha , firma y sello del persona licitadora)



ANEXO III: CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D....., con DNIactuando en su propio nombre y representación o actuando en nombre y representación de la entidad/empresa, por el presente escrito vengo a dejar constancia de mi consentimiento expreso a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para que pueda utilizar los datos de carácter personal que aporte para la presente licitación de _____, para la finalidad de la propia licitación y, en su caso, posterior ejecución del contrato que me fuera adjudicado.

(Lugar, fecha , firma y sello del persona licitadora)



ANEXO IV: DOCUMENTO DE DATOS PERSONALES.

DATOS PERSONALES

Deberá rellenar todos los datos:

Nombre:

Apellidos:

D.N.I.:

Razón Social:

C.I.F.:

Dirección:

C.P.:

Localidad:

Provincia:

Teléfono contacto:

Dirección de correo electrónico:

En cumplimiento de la normativa sobre protección de datos, le informamos de que sus datos personales, serán tratados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (C/ Johan G. Gutenberg, 1 - Isla de la Cartuja. 41092 – Sevilla), como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar y administrar el proceso de licitación de acuerdo a los procedimientos legalmente establecidos. Igualmente, y si desea recibir información, a través de medios convencionales y electrónicos, sobre procesos de licitación similares y que puedan ser de su interés, recabamos su consentimiento a través de este documento.

Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad indicada y atender posibles incidencias o responsabilidades.

Los datos recabados no serán comunicados a terceros. Podrá ejercer sus derechos, en los términos legalmente previstos, en la dirección indicada anteriormente. Para más información, consulte el apartado de protección de datos del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

☐ He leído y acepto la política sobre tratamiento de datos personales.

☐ Acepto recibir comunicaciones sobre otros procesos de licitación similares.

(Lugar, fecha, firma y sello del persona licitadora)



ANEXO V: MODELO DE AVAL COMPLEMENTARIO

(El Banco o compañía de Seguros) y en su nombre y representación D., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de apoderamiento autorizada por el Notario de, el día de de, declarada bastante por (el Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía), con fecha de de

GARANTIZA

Ante la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, a la entidad mercantil (o miembros de entidades sin personalidad jurídica conjunta y solidariamente) por la cantidad de ----- euros, en concepto de garantía definitiva, para el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de compraventa de _____, A tal efecto, se obliga a satisfacer a Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. la cantidad expresada en dinero, a primer requerimiento con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y sin que pueda oponer excepción alguna basada en la relación jurídica derivada del contrato garantizado.

El requerimiento podrá ser efectuado por cualquier medio de comunicación escrita, debiéndose efectuar el pago de la cantidad garantizada en el plazo de tres días hábiles, contados desde la recepción de la comunicación.

Esta Garantía otorgada en virtud de lo previsto en el artículo 1255 del Código Civil, tendrá validez hasta tanto la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía autorice su cancelación, con motivo de la correcta finalización del contrato definido.

(Lugar, fecha , firma y sello del persona licitadora)



ANEXO VI: PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA HUMEDAD DEL CORCHO MEDIANTE PESADO Y POSTERIOR SECADO EN ESTUFA

1. FASE DE CAMPO

1.1. Recogida de muestras o calas de corcho

La recogida de muestras se realiza en los meses de junio y julio acompañando a las labores de descorche, para posteriormente ser trasladadas a la Suberoteca, localizada en Alcalá de los Gazules (Cádiz).

La muestra de corcho, de aproximadamente 20×20 cm, se saca de una pana recién descorchada, hasta un mínimo de 26 muestras. Cada muestra se pesa en campo, anotando así su peso fresco, y se introduce en una bolsa hermética, para evitar la pérdida de humedad, donde se indica la hora y fecha de recogida, el nombre del monte y el número de orden de la muestra.

Una vez recogidas en campo, las muestras en sus bolsas herméticas son llevadas al laboratorio de la Suberoteca, donde se lleva a cabo la segunda fase de la toma de datos.

2. FASE DE LABORATORIO

1.1. Recogida de muestras o calas de corcho

Consiste principalmente en el pesado periódico de las muestras y en el secado en estufa.

Una vez en laboratorio, las muestras se pesan periódicamente durante los 21 días posteriores a su recogida, es decir, al descorche, pues éste es el período que se considera suficiente para que el corcho pierda la práctica totalidad de su humedad o se considere como comercialmente seco (contenido de humedad inferior al 14%).

Para no sesgar los datos, las muestras se almacenan, entre pesada y pesada, en condiciones similares con una temperatura y humedad controladas.

Para controlar en cada momento las condiciones de temperatura y de humedad ambiente en las que se desarrolla este proceso, existe un controlador de temperatura y humedad en el lugar de la Suberoteca habilitado para la colocación de las calas, programado con una temperatura de 25 grados centígrados y una humedad relativa del 50%.

Una vez realizado el seguimiento de la pérdida de peso de las muestras (primeros 21 días desde su recogida), se realiza un cálculo (1) para conocer la pérdida de humedad del corcho respecto al peso húmedo o peso inicial, transcurridos 21 días.

El contenido de humedad de una muestra, expresado en porcentaje de peso de agua que se evapora de una muestra por secado al aire, respecto del peso inicial de la muestra, se calcula de la siguiente forma:

$$H = \frac{m_1 - m_2}{m_1} \times 100 \quad (1)$$



Siendo:

m_1 = Peso inicial de la cala en gramos

m_2 = Peso de la cala a los 21 días en gramos

H = Contenido de humedad de la cala en porcentaje.